

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2004-01637-00
DEMANDANTE: FNA.
DEMANDADO: CAROLINA OLAYA RINCON.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se reconoce personería jurídica a la **sociedad GESTICOBRAZAS S.A.S.**, como apoderada judicial del Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, en los términos y para los efectos del poder conferido, representada legalmente por el Dr. **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**

De otra parte, en atención a la solicitud que antecede, se le pone de presente al abogado solicitante Dr. JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, que mediante Acuerdo PCSJA21-11840 se ordenó la prestación del servicio presencial de manera gradual, a partir del 1 de septiembre, por lo que al tratarse de un expediente físico deberá acercarse a las instalaciones del despacho con el fin de obtener copia de las piezas procesales solicitadas en el memorial anterior.

De otra parte, como quiera que el Despacho Comisorio No. 72 obrante en el plenario no fue elaborado ni suscrito por el secretario del Juzgado, compúlsese copia autentica de este y de la actuación con destino a la Fiscalía General de la Nación para lo de su cargo.

Así mismo, de cara a que el proceso se encuentra terminado, **por secretaria** desé cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 25 de septiembre de 2012, para lo cual deberá tenerse en cuenta el embargo de remanente solicitado y tenido en cuenta por este despacho judicial proveniente del Juzgado 40 Civil Municipal (fl. 169 y 170), dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 10 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario